

AUTO No.

131-0565

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ESPACIO PRIVADO"

15 JUL 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante **Radicado Nro. 131-2830 del 9 de Julio de 2015**, los señores **SERGIO URIBE Y LUCIA INES DE JESUS ECHEVERRI**, Identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 21.362.630 y 8.228.738, actuando en calidad de propietarios y autorizando al señor **JOSE HORACIO ECHEVERRI MARIN** identificado con cédula de ciudadanía número 15.425.751, solicitó ante esta Corporación un permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS**, ubicados en el predio identificado con **FMI No. 017-3456** localizado en la vereda Retiro del Municipio del Retiro.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS, solicitado por los señores **SERGIO URIBE Y LUCIA INES DE JESUS ECHEVERRI**, Identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 21.362.630 y 8.228.738, actuando en calidad de propietarios y autorizando al señor **JOSE HORACIO ECHEVERRI MARIN** identificado con cédula de ciudadanía número 15.425.751 en beneficio del predio identificado con **FMI No. 017-3456** localizado en la vereda Retiro del Municipio del Retiro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante **Radicado Nro. 131-2830 del 9 de Julio de 2015**.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto a el señor **JOSE HORACIO ECHEVERRI MARIN** identificado con cédula de ciudadanía número 15.425.751. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Ordéñese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el art 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66/M.05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.607.06.21967

Asunto: Flora

Proceso: Tramite Ambiental

Elaborado: Abogada/Yuddy Correa

Fecha: 10/07/2015